



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 12-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JOSÉ BENJAMÍN GARCÍA SANTA CRUZ**, Técnico VI del Instituto Electoral, en nota de fecha 10 de febrero del año en curso, solicita se le otorgue ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis y de graduación en que incurrió, por haber obtenido el grado académico de Magister y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en la Universidad Rural de Guatemala, acompañando para el efecto entre otros, Factura Serie F33C215D número de DTE 686443066, de fecha 5 de febrero de 2025, extendida por la entidad PUBLIMPRESOS;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Recursos Humanos y de Finanzas, así como el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-14-2025, de fecha 20 de febrero del presente año, en la cual consideran procedente atender lo solicitado por el Licenciado **JOSÉ BENJAMÍN GARCÍA SANTA CRUZ**, Técnico VI del Instituto Electoral, en cuanto a otorgar ayuda económica hasta por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00)**, para solventar los gastos en que incurrió, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 51 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder al Licenciado **JOSÉ BENJAMÍN GARCÍA SANTA CRUZ**, Técnico VI del Instituto Electoral, ayuda económica para cubrir gastos de impresión de tesis y de graduación en que incurrió, hasta por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00)**;

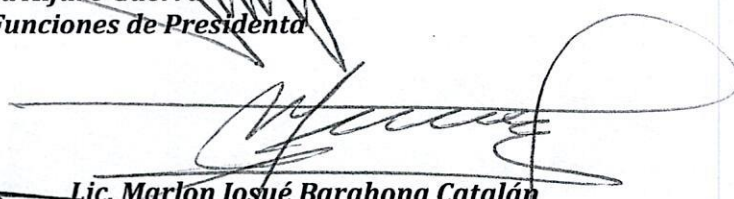
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


Msc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlón Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral


Lic. Álvaro Ricardo Cordon Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

